

Ayuntamiento Aldea del Fresno

<u>BANDO</u>

A todos los Aldeanos:

La Comunidad de Madrid, mediante la Orden 572/2021 de fecha 8 de mayo, de la Consejería de Sanidad, **prohibió el baño en ríos y el resto de zonas fluviales** en la Comunidad de Madrid, por lo que esta prohibición **afectó singularmente al Área Recreativa Playa del Alberche, en lo que al baño se refiere**.

Recientemente, la Orden 700/2021 de la Consejería de Sanidad, de fecha 28 de mayo, modifica la orden arriba señalada y desarrolla unos requisitos que se deben cumplir para una autorización del baño, dependiendo de la situación de la epidemia. Bajo esta Orden, y solo de forma excepcional, la Comunidad de Madrid podrá autorizar el baño si el Ayuntamiento de Aldea del Fresno cumple y hace cumplir una serie de condiciones a los bañistas.

Tras evaluar estas condiciones y previa consulta con diferentes organismos, el Ayuntamiento ha determinado que no puede solicitar una autorización excepcional de baño por no poder cumplir con todos los requisitos, puesto que las características y tipología de nuestro entorno, la topografía y vegetación del terreno, así como el libre acceso al Área Recreativa desde cualquier punto, hace imposible la ejecución de un Plan de Contingencia que controle el acceso de nuestros visitantes durante todo el verano y a cualquier hora, restringa el aforo y haga cumplir las medidas de distribución espacial para garantizar con eficacia el cumplimiento de las medidas sanitarias.

En consecuencia, <u>en el Área Recreativa Playa del Alberche no se podrá bañar</u> durante el periodo que determine la Comunidad de Madrid. No obstante, se podrá hacer uso del resto de servicios de los que dispone esta Área Recreativa (aparcamientos, mesas, picnic, quioscos,...) adoptando las vigentes medidas de protección y de distancia interpersonal.

Un abrazo de vuestra Alcaldesa.

LA ALCALDESA

Para más información el BOCM:



